

	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE EXONERACIONES DE PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN	Código: ACRE
		OCA.OPERAD. AAP.PRO.14 Versión 1

I. BASE LEGAL

Resolución Rectoral N° 008996-R-2021-R/UNMSM

II. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de atención de los postulantes que soliciten exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión.

ALCANCE

Dirigido a los postulantes interesados, personal docente y administrativo de la Oficina de Procesos de Admisión (OPRAD), del Área de Acreditación del Postulante, y a todo el personal docente y no docente involucrado en el proceso. Se detalla el procedimiento a seguir ante este requerimiento.

III. DOCUMENTOS APLICABLES O RELACIONADOS

Listado de instituciones educativas ubicadas en zonas de pobreza y pobreza extrema de Lima y Callao.

Listado de Personal nombrado y contratado que labora en UNMSM.

IV. HERRAMIENTAS / EQUIPOS A UTILIZAR

Computadora de escritorio o laptop con acceso a internet

V. PROCEDIMIENTO

Pasos a seguir:

1. Los postulantes interesados deberán acceder al link del Reglamento de Exoneración de pago por derecho de inscripción en <https://admission.unmsm.edu.pe/portal/>
2. Solicitar al correo acreditacion.oca@unmsm.edu.pe el link del formulario de exoneración teniendo en cuenta los requisitos solicitados según los **Tipos de Exoneración** (A,B,C,D y E) indicando sus nombres y teléfono de contacto para la evaluación correspondiente de acuerdo al cronograma establecido.
3. El estudiante o postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos para ser evaluado como beneficiario, de acuerdo al tipo de modalidad que postula:

Primeros puestos de Instituciones Educativas Públicas – Tipo A

1. Haber concluido sus estudios secundarios en el año inmediato anterior (2021) al que postula en las modalidades de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).
2. Solicitud dirigida al Director General de la Oficina Central de Admisión y anexada al formulario respectivo.
3. Presentación de los siguientes documentos, indicando la modalidad, escaneados en formato PDF a una resolución de 300 dpi y anexados al formulario respectivo:

- a. Certificado de estudios, con el cuadro general de méritos de haber ocupado el primer o segundo puesto o con la Resolución Directoral del Cuadro General de Méritos, en la Institución Educativa Pública ubicada en zona de pobreza o extrema pobreza de Lima y Callao, o que haya culminado sus estudios en algún colegio de Alto Rendimiento (COAR) de Lima y Callao (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Certificado Primeros Puestos.pdf)
- b. Constancia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), que acredite condición de pobreza. (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Constancia del Sistema de Focalización de Hogares.pdf)

Estudiante de nivel socioeconómico bajo y de alto rendimiento académico (Casos Especiales) - Tipo B

1. Estudios secundarios concluidos en el año 2020 o 2021.
2. Haber obtenido el promedio general en sus calificaciones de educación secundaria, en los años de estudios, igual o mayor a trece (13).
3. Proceder de una institución educativa pública o de una institución educativa privada, en este último caso debe presentar constancia de la institución que acredite la condición de becado.
4. Demostrar condición socioeconómica baja, orfandad, ser víctima de violencia u otros problemas sociales.
5. Solicitud dirigida al Director General de Oficina Central de Admisión anexada al formulario respectivo indicando la modalidad
6. Presentación de los siguientes documentos indicando la modalidad, escaneados en formato PDF a una resolución de 300 dpi y anexados al formulario respectivo:
 - a. Certificado de estudios (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Certificado de Estudios.pdf)
 - b. Boleta de pago de haberes de los padres (Trabajador dependiente) o Declaración Jurada de Ingresos (trabajador independiente) (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Boleta de pago o Declaración jurada.pdf)
 - c. Recibo de agua o luz; recibo o contrato de arrendamiento o alquiler si fuera el caso. (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Recibo de servicios.pdf)
 - d. Documentación que acredite problemas sociales, según sea el caso (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-documentación.pdf)
 - e. Comprobante de pago del reglamento de admisión (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Comprobante de pago reglamento.pdf)
 - f. Constancia del sistema de focalización de hogares (SISFOH) que acredite condición de pobreza (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Constancia del Sistema de Focalización de Hogares.pdf)
 - g. Recibo de pago por concepto de carpeta de exoneración (Código N° 9515 Banco de la Nación) (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Recibo de pago.pdf)

El Personal nombrado y contratado que labora en la UNMSM e hijos de los mismos - Tipo C

1. Ser personal docente y no docente de la UNMSM; nombrado y contratado por Tesoro Público y/o Contrato Administrativo de Servicios (CAS) e hijos de los mismos. El personal contratado CAS, debe tener como mínimo, un (01) año de servicio a la comunidad.
2. Haber concluido la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).
3. Solicitud dirigida al Director General de Oficina Central de Admisión anexada al formulario respectivo indicando la modalidad
4. Presentación de los siguientes documentos indicando la modalidad, escaneados en formato PDF a una resolución de 300 dpi y anexados al formulario respectivo:
 - a. DNI del trabajador (en caso sea el postulante) o DNI/Partida de nacimiento del hijo del trabajador (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES- DNI Partida de Nacimiento.pdf)
 - b. Comprobante de pago del Reglamento de Admisión (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Comprobante de pago reglamento.pdf)

Personal que se encuentra cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado – Tipo D

1. Prestar el Servicio Militar Acuartelado (SMA)
2. Ser Licenciados de las Fuerzas Armadas
3. Solicitud dirigida al Director General de Oficina Central de Admisión anexada al formulario respectivo indicando la modalidad
4. Presentación de los siguientes documentos indicando la modalidad, escaneados en formato PDF a una resolución de 300 dpi y anexados al formulario respectivo:
 - a. Constancia que acredite el estar cumpliendo (personal activo) o haber culminado (licenciado) el Servicio Militar Acuartelado (SMA), otorgado por la institución armada correspondiente. En el caso de los licenciados, este beneficio se dará por única vez (art. 60 de la Ley N° 29248). (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Constancia servicio militar.pdf)
 - b. Comprobante de pago con el descuento del 50% del derecho de inscripción al personal que esté cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado (SMA) y del 25% a los licenciados de las Fuerzas Armadas. (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Comprobante de pago.pdf)
 - c. Comprobante de pago del reglamento de admisión (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Comprobante de pago reglamento.pdf)

Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR) – Tipo E

1. Encontrarse inserto en el Programa de Reparaciones en Educación del MINEDU; de acuerdo con la Ley 28592 del Plan Integral de Reparaciones (PIR)
2. Encontrarse inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV)
3. Solicitud dirigida al Director General de Oficina Central de Admisión anexada al formulario respectivo indicando la modalidad, incluyendo el Código REBRED

La evaluación del expediente de exoneración se realizará en el plazo establecido en el cronograma del proceso de exoneraciones.

La Comisión de Exoneración, evaluará la solicitud con la documentación presentada y de ser el caso, aprobará la exoneración; otorgándole al estudiante o interesado un

código, el mismo que será remitido al correo electrónico del beneficiario, para que realice su inscripción correspondiente en <https://admission.unmsm.edu.pe/portal/> siendo este proceso de inscripción de entera responsabilidad del beneficiario.

Para los casos de estudiantes de alto rendimiento académico y baja condición económica, la comisión de exoneración programará una entrevista al solicitante, previa coordinación y de ser el caso remitirá vía correo electrónico el código de exoneración

Consideraciones

- El beneficio de la exoneración es personal e intransferible y válida solo para el proceso de admisión solicitado.
- Cualquier aclaración o pertinencia no contemplada en este protocolo deberá ser resuelto por la OCA; cuya decisión será inapelable.
- Sólo se exoneran del pago al examen de Admisión la modalidad de Educación Básica Regular/Educación Básica Alternativa.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

TIPO DE EXONERACIÓN	INICIO	TÉRMINO
Primeros puestos de Instituciones educativas Públicas – Tipo A	Desde el lunes 17 de enero al Viernes 25 de febrero de 2022	
Estudiante de nivel socioeconómico bajo y de alto rendimiento académico (Casos Especiales) - Tipo B		
El Personal nombrado y contratado que labora en la UNMSM e hijos - Tipo C		
Personal que se encuentra cumpliendo el Servicio Militar Obligatorio – Tipo D		
Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR) – Tipo E		